



Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, **Cecilia Sánchez García**, Senadora de la República por el estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En nuestro país, la actividad pesquera se divide en dos flotas: la de altura que se realiza, principalmente, en alta mar con embarcaciones grandes, y su principal objetivo es la captura de atún, sardina, anchoveta y camarón; es decir: esta flota captura el 2% de las especies comerciales; sin embargo, es la que captura el 70% de la producción total.

La otra flota es la ribereña, es una pesca que se lleva a cabo en los ecosistemas costeros y en zonas de no más de 100 metros de profundidad; esta flota está ligada a las comunidades de pescadores que usan embarcaciones pequeñas y medianas, en este tipo de flota se pesca 30% de la producción nacional, pero esto significa la captura del 98% de las especies comerciales.



La pesca ribereña es practicada a bordo de embarcaciones menores siendo poco valorada en nuestro país y por lo tanto no se promueve, por el contrario, los pescadores dicen que se subestima su gran potencial como fuente de alimentación saludable, ya que el pescado es un alimento nutritivo para los mexicanos. Además, debería ser una fuente importante de ingresos para muchas familias, comunidades y regiones en donde sus pobladores se dedican a esta actividad, sin embargo, la gran mayoría de los pescadores ribereños viven en condiciones precarias en las comunidades costeras con un enorme rezago en cuanto a infraestructura y acceso a servicios básicos, además, de la inseguridad en que se encuentran cuando están en el mar.

Aunado a lo anterior, he visto cómo los pescadores y sus familias se encuentran enfrentando carencias como el acceso a la salud, a la educación, al agua potable, drenaje y electricidad debido al aislamiento geográfico de algunas comunidades lo que ocasiona que no participen en igualdad de condiciones como los demás trabajadores, sin embargo, con que alegría realizan la actividad que a ellos les gusta y con la cual sostienen a sus familias.

Por otra parte, la pesca ribereña estadísticamente se calcula que genera entre 250 y 300 mil empleos directos y aporta el 23 por ciento de la producción pesquera nacional –alrededor de 800 mil toneladas de productos marinos-, lo que contribuye al desarrollo económico de numerosas familias y comunidades costeras del país. Existen aproximadamente 74 mil 286 embarcaciones de pesca ribereña a nivel nacional.

Ahora bien, la pesca de camarón del Golfo de México se divide en tres regiones por sus características geográficas, estrategias de pesca y especies, así tenemos: i) la región Tamaulipas-Veracruz; ii) la Sonda de Campeche, y iii) el Caribe Mexicano. Las capturas de camarón en estas zonas han disminuido y esto obedece a dos causas principales: 1) una disminución de la masa poblacional de estas especies y



2) una disminución del esfuerzo pesquero ejercido en todas las especies explotadas.

Respecto a la primera causa el problema puede obedecer a las perturbaciones en los dos eventos biológicos relevantes: la reproducción y el reclutamiento, en cuanto a la segunda causa este reduce la mortalidad por pesca, pero también las capturas obtenidas. Lo anterior viene a producir una variación negativa en la producción pesquera. Debido a lo anterior, desde 1993 se inició con la aplicación de vedas temporales y espaciales en todo el Golfo de México.

Ahora bien, el camarón siete barbas de Campeche y Tabasco se distribuye principalmente desde la Isla del Carmen en Campeche hasta Chiltepec-Dos Bocas, Tabasco, su reproducción ocurre en mar abierto, pero su crecimiento hasta juveniles o preadultos se lleva a cabo en aguas litorales de hasta 12 m de profundidad y en Campeche entra en la Laguna de Términos cuando los vientos del norte cambian las corrientes costeras y la laguna se inunda con agua de salinidad mayor a 20% (Smith, 1984 y 1988). Su estadio juvenil dura de dos a cuatro meses y llega al estado adulto a los seis o siete meses de edad.

Según Nuñez y Walkida (1997), la longitud de primera madurez estimada para las hembras es de 88 mm de longitud total y se ha observado reproducción durante todo el año con dos períodos máximos, uno en febrero y marzo y el principal de junio a septiembre. Los grupos que constituyen las cohortes principales se reclutan de septiembre a febrero, período en donde más del 70% de los individuos presentan tallas menores a los 90 mm de longitud total; en la zona costera de Campeche las mayores concentraciones se han observado en profundidades de hasta 8 metros principalmente frente a la península de Atasta y las cercanías de la desembocadura del Río San Pedro. Se sabe que en Campeche sus capturas masivas están fuertemente relacionadas con los vientos del sureste (Smith, 1988).



Se tienen estudios que demuestran que en el año 2005 se realizó una evaluación de la población de camarón siete barbas mediante un modelo dinámico biomasa, aplicado a los datos de las capturas y los rendimientos de pesca agrupados por temporada de pesca desde 1994 hasta 2004 (Wakida-Kusunoki et al. 2005). Se estimó que la captura máxima sostenible es de al redor de 1,700 toneladas y que el esfuerzo correspondiente a esta captura debe ser cercano a los 41 mil viajes de pesca, equivalente a la operación de 276 embarcaciones menores.

Con base en los resultados señalados se puntualizó que en las temporadas de pesca desde 1998 y hasta la que inició en el año 2000 las capturas obtenidas fueron mayores que la considerada como equilibrio, lo que se considera provocó una disminución de la biomasa poblacional que se reflejó en los resultados de las temporadas de pesca siguientes.

La conclusión que arrojó los resultados del modelo en esos años indicó que el recurso se encontraba explotado en su máxima capacidad, por lo que se recomendó no aumentar el esfuerzo pesquero para mantener en buenas condiciones a la población del camarón siete barbas de Tabasco y Campeche.

Otro estudio biológico-pesquero para el período comprendido de 1995 al 2004 señaló como índices adicionales de alerta para esta pesquería que la mortalidad por pesca y la tasa de explotación en ese período se encontraba en los límites permisibles, por lo que se consideró que ya no era posible aumentar el esfuerzo de pesca evitando así poner en riesgo a la especie. (Ramos et al.2005)

En ese orden de ideas, a partir del año 2001 en Campeche y Tabasco, la pesca ribereña de camarón siete barbas han tenido una veda de cinco o seis meses continuos a partir del 1 de mayo. El objetivo es mantener a la población evitando toda pesca durante su época principal de reproducción, porque las redes



tradicionales capturan principalmente ejemplares de tamaños menores a la talla media de primera reproducción.

Actualmente en Ciudad del Carmen existe un aproximado de 400 embarcaciones ribereñas integradas en 100 cooperativas pesqueras. Hace más de 10 años, cada lancha que iba a la captura del camarón siete barbas traía entre 300 a 500 kilos; a partir de del 2021 las lanchas ingresaban a los muelles con 100 a 80 kilos de camaroncito, ahora el que más pesca trae 15 a 20 kilos, pesca que se realiza en un día, porque luego la especie desaparece.

Debido a la escasa captura del camarón siete barbas, este tiene un precio a pie de playa de 140 pesos el kilo, si la lancha trae 5 kilos, el costo total del producto es de 700 pesos; si la embarcación consume 60 litros de gasolina por salir a la pesquería, el gasto es de mil 395 pesos lo que significa que la pesca no ha sido redituable.

Al no ser provechosa la pesca de camarón siete barbas los pescadores han manifestado que la escases de la captura del camarón se debe a la veda de cinco meses impuesta desde hace más de diez años y la cual no ha sido reducida, por lo cual expresan la necesidad de que el Instituto Nacional de Pesca y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implementen acciones con el uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a la reducción de la veda impuesta y programas que beneficien a los pescadores ribereños durante las temporadas de veda.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y al



director general del Instituto Nacional de Pesca a que informen a esta Soberanía que acciones están implementando a fin de reducir la veda impuesta hace más de diez años a la pesca del camarón siete barbas, o que acciones pueden implementar conjuntamente a fin de apoyar a los pescadores ribereños de Campeche durante la época de veda.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los treinta y un días de mayo del dos mil veintitrés.

Sen. Cecilia Sánchez García

Fuentes consultadas

<https://www.cyd.conacyt.gob.mx/?p=articulo&id=452#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20como%20en%20otras%20de%20las%20especies%20comerciales%3B%20sin>

<https://mexico.edf.org/sites/mexico/files/ImpactoSocialdeLaPescaenMexico.pdf>

<https://lachispadecampeche.com.mx/sobre-explotacion-y-corrupcion-llevar-a-una-debacle-de-la-pesca-del-camaron-siete-barbas/>

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Instituto Nacional de la Pesca. Informe Técnico. Fundamento Técnico para el Establecimiento de Vedas para la Pesca de Camarón en el Golfo de México y Mar Caribe (2007).